

26 DE MARZO 2026

PROYECTOS DE RECINTOS PENITENCIARIOS

Exención de trámites y reducción de plazos:

Ley N° 21.783 y Decreto N° 20 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El 11 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 21.783**, que "**eximió de trámites y redujo plazos para la alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios**". Dicha ley delegó en un decreto supremo la determinación de los recintos penitenciarios que se podrían acoger al beneficio de quedar exentos de trámites ordinarios y sujetos a plazos reducidos.

El 20 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial el **DS N° 20**, el cual definió 11 centros penitenciarios afectos a estos beneficios, sobre la base de dos elementos:

- El **Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria** (aprobado por Resolución Exenta N° 2.189, de 17 de julio de 2025), cuyo propósito es maximizar capacidad, mejorar condiciones de vida y trabajo, y optimizar recursos públicos.
- La **situación de sobrepoblación al 31 de diciembre de 2025**, que hace necesaria la intervención en el más breve plazo posible.

De esta manera aplicará la ley N° 21.783 a los proyectos de alteración, ampliación, y reparación de los siguientes establecimientos penitenciarios:

Establecimiento	% Ocupación
C.P. Alto Hospicio	122%
C.P. Antofagasta	137%
C.P. La Serena	112%
C.P. Santiago 1	166%
C.P. Rancagua	114%
C.P. Talca	193%
C.P. Biobío	113%
C.P. Valdivia	S/I
C.P. Puerto Montt	116%

Del mismo modo, tendrán aplicación los beneficios de la ley N° 21.783 en la construcción de dos nuevos centros penitenciarios: Calama y Copiapó.

PARA MÁS INFORMACIÓN, POR FAVOR CONTACTAR A NUESTRO EQUIPO DEL ÁREA PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN:

ALEXANDER KLIWADENKO R.
SOCIO



RODOLFO GUERRERO
SOCIO

